



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ADHESION A LA LEY NACIONAL 27.592

ARTÍCULO 1 - Dispónese la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional Nº 27.592 "LEY YOLANDA".

ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo Provincial determinara la autoridad de aplicación de la presente ley

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

El presente proyecto es una iniciativa presentada en el año 2020 que obtuvo media sanción en esta Cámara y que, atentos a la importancia de la temática, decidimos presentarlo nuevamente.

Que la presente ley que pretendemos que la provincia de Santa Fe adhiera, tiene como "objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública."



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Que nuestra postura frente al desarrollo sostenible es indiscutible: presentamos de forma constante distintos proyectos de ley, comunicación y hasta generamos vínculos con Naciones Unidas para impulsar el Observatorio de los ODS dentro de esta Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de la provincia de Santa Fe.

Que estamos convencidos que es fundamental la capacitación obligatoria con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, cumplimiento de este modo con la implementación de parte de la Agenda 2030 de Naciones Unidas por la Provincia de Santa Fe.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de ley.

CESIRA ARCANDO
DIPUTADA PROVINCIAL